

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0304-O

Guayaquil, 18 de diciembre de 2020

Asunto: Invitación a participar en el proceso - Nro RI-AI-CFNGYE-002-2020 - Arrendamiento de oficinas para la Corporación Financiera Nacional B.P. Sucursal Menor Manta

Señor
Jacinto Daniel Joza Zambrano
En su Despacho

De mi consideración:

Habiéndose la Corporación Financiera Nacional B.P acogido al procedimiento de **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES** previsto en el artículo 91 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P, conforme se desprende de la Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0156-R, del 18 de diciembre de 2020; y, en razón de lo solicitado en los Términos de Referencia, emitidos y suscritos por la Gerencia de Sucursal menor Manta, se invita al proveedor **JOALLY THE TRIO S.A.**, con RUC **1391903677001**; a que presente su oferta técnica y económica para el **ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. SUCURSAL MENOR MANTA.**

El canon mensual es de USD\$4,000.00 (Cuatro mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y con un plazo 12 meses contados a partir de la suscripción de contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., inciso tercero.
2. Se convoca al proveedor invitado a una audiencia informativa para el día **22 de diciembre de 2020** a las **11:00** horas, a fin de que la Corporación Financiera Nacional B.P. explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en la página web institucional. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>).
3. De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, hasta las **13h00** del día **24 de diciembre de 2020**, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:
 - El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
 - La oferta deberá ser suscrita electrónicamente, y deberá ser remitida al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec y contendrá los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
 - El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
 - En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, la oferta podrá remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (*Oferta Parte 1 de 4*).
 - El asunto del correo deberá indicar: Oferta (*Nombre del oferente*) – RI-AI-CFNGYE-002-2020 – ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES para la contratación del **ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. SUCURSAL MENOR MANTA**

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0304-O

Guayaquil, 18 de diciembre de 2020

1. La apertura de la oferta se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de la oferta, el acto de apertura de oferta será público y se efectuará en las Oficinas de la CFN B.P., ubicadas en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el oferente invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación
4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
5. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45033001 denominada “*Arrendamiento de oficinas y locales*”.
7. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación. Los valores que la CFN B.P. cancele al contratista por efecto de las obligaciones contratadas se realizarán de la siguiente forma: La Corporación Financiera Nacional B.P. realizará el pago mensualmente contra entrega del servicio especificado, una vez emitido el informe de conformidad favorable por parte del Administrador del contrato y la presentación de la correspondiente factura. Para realizar el primer pago el Administrador del contrato deberá adjuntar un original del acta de entrega recepción del bien inmueble, en la cual se dejará constancia de las condiciones en las que se recibe el mismo. Esta acta de entrega recepción del inmueble deberá ser suscrita entre el Administrador de Contrato designado y el Arrendador. El último pago deberá contar con el informe favorable emitido por el Administrador del Contrato, y acta de entrega recepción definitiva del servicio, la cual se suscribirá de conformidad a lo señalado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La Corporación Financiera Nacional B.P. realizará las retenciones respectivas de acuerdo a las normativas aplicables especificadas en la Ley de Régimen Tributario Interno. Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato. De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato. **Pagos indebidos:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.
8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego. Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.
9. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0304-O

Guayaquil, 18 de diciembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

Anexos:

- términos_de_referencia0507561001608336099.pdf
- formularios0853549001608336099.doc
- pliegos_firmados0164627001608336168.pdf
- cfn-b.p.-gead-2020-0156-r.pdf

Copia:

Señora Magíster
Flor María Loor Cevallos
Subgerente de Compras Públicas Subrogante

Señorita Ingeniera
Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

ae